PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

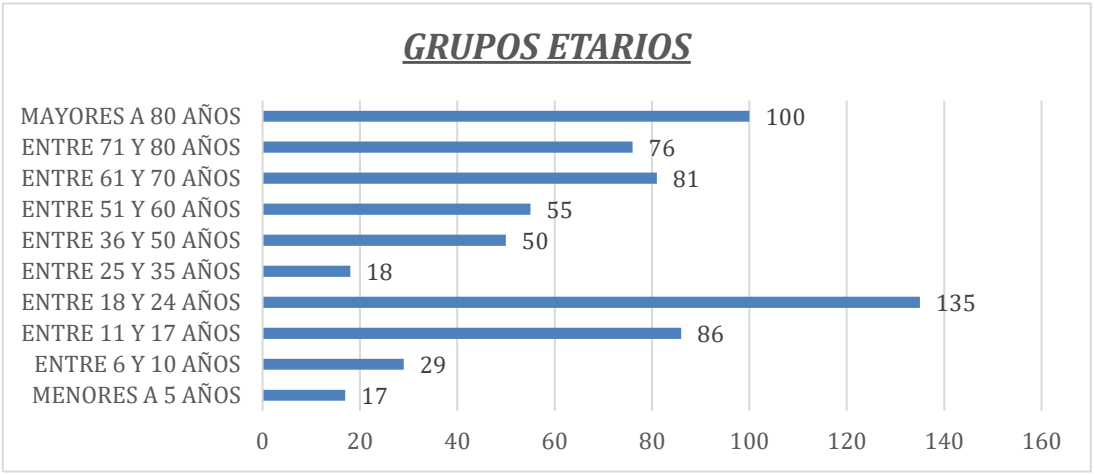
FECHA DE ELABORACIÓN:	25/03/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Servicio Médico Asistencial.
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Atlántico.
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación de la necesidad	El Servicio Médico Asistencial del Sena creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, que estableció en el artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de los funcionarios. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. En el mismo sentido, resulta aplicable a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria del Derecho a la Salud”, mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud en Colombia. Así pues, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, y en particular la Regional Atlántico, se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento. Actualmente es una necesidad recurrente, debido a que el SENA cuenta con 604 usuarios activos en la Regional Atlántico y 43 usuarios que se atienden de otras regionales, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 2016, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987

y el Acuerdo 30 de 1998, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral, se presenta perfil epidemiológico:

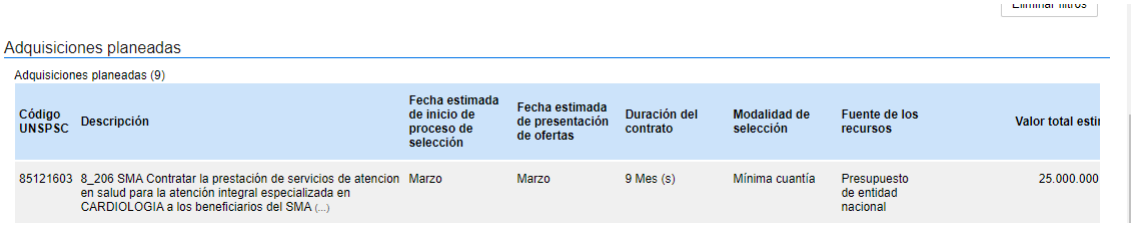
	ATLANTICO	OTRAS	TOTAL
ARTROSIS	2	0	2
ASMA	34	0	34
CANCER	5	1	6
DIABETES	13	1	14
ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	47	3	50
ENFERMEDAD PULMONAR RESTRICTIVA	3	0	3
ENFERMEDAD NEUROLOGICA	15	0	15
ENFERMEDADES ENDOCRINAS	24	5	29
EPOC	3	1	4
GERIATRIA	43	1	44
GLAUCOMA	4	1	5
HIPERTENSION ARTERIAL	67	5	72
INSUFICIENCIA RENAL	0	1	1
MANEJO DEL TRAUMA MAYOR	1	0	1
MENTAL	1	0	1
MENTAL - EPILEPSIA	16	1	17
NEUROCIRUGIA	2	0	2
NORMAL	323	21	344
OSTEOPOROSIS	1	1	2
REUMATOLOGICO	0	1	1
TOTAL	**604**	**43**	**647**



	Dentro de las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Atlántico cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral. Sin embargo, el alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Atlántico, en este caso relativas a la atención integral especializada en CARDIOLOGÍA, trasciende la capacidad de infraestructura necesaria para dar cobertura a la demanda de esta especialidad, razón por la cual es indispensable contratar, a través del presente proceso de selección, una entidad que preste los servicios de atención integral especializada en CARDIOLOGÍA los beneficiarios del SMA de la Regional Atlántico.
Análisis de conveniencia	Así pues, bajo la necesidad recurrente de proporcionar adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico del SENA, se requiere contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2022. Esta especialidad será objeto de ejecución por parte de un prestador para el cual, y conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos del Servicio Médico Asistencial se cuenta con un presupuesto de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000). Esta necesidad es recurrente dado a que el Servicio Médico Asistencial del SENA, debe ofrecer a los beneficiarios toda la cobertura en salud, teniendo en cuenta las necesidades y el perfil epidemiológico de la población a cubrir. Por lo anterior, la mejor opción legal para poder suplir la necesidad existente es adelantar un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía para Contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2022.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121603	8_206 SMA Contratar la prestación de servicios de atencion en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2022.	10.000.000 COP	Jacqueline Rojas Solano	Carrera 43 # 42-40


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (9)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total esti
85121603	8_206 SMA Contratar la prestación de servicios de atencion en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA (...)	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	25.000.000

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000 Servicios de Salud	85120000 Practica Medica	85121600 Servicios médicos de doctores especialistas	85121603 Servicios de cardiología

5. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2022.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El prestador del servicio de salud se comprometerá a brindar los servicios contratados garantizando la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Atlántico, conforme a la siguiente ficha técnica:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD
1	85121603	Consulta especializada	Unidad
2	85121606	Controles con especialista	Unidad
3	85121603	Electrocardiograma modo M y Bidimensional doppler color	Unidad
4	85121603	Monitoreo de presión arterial 24 horas	Unidad

NOTA 1: El proponente deberá contar con la habilitación de los servicios de salud que componen la ficha técnica conforme a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 2: Los servicios serán requeridos en una cantidad determinada según las necesidades de los beneficiarios del SMA de la Regional Atlántico SENA, hasta agotar presupuesto o hasta finalizar la presente vigencia fiscal.

NOTA 3: Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse como máximo a las tarifas definidas en los artículos 2º y 3º de la Resolución 1262 de 2016 “por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”.

NOTA 4: En el evento de que se requiera por la Coordinación del servicio médico asistencial de la Regional Atlántico SENA, la cotización de tarifas de procedimientos de frecuente demanda, no referenciadas en la Resolución 1262 de 2016 por no estar en el manual de tarifas ISS 2001, estas deben ser cotizadas.

NOTA 5: Los servicios ofertados deben estar habilitados e incluidos en el registro especial de prestadores, REPS, lo cual será verificado por el SENA.

NOTA 6: Implementar un plan de acción con el propósito de mitigar la propagación de la pandemia del virus Sars-coV-2 (COVID19) que permitirá proteger a los profesionales de la entidad y a los beneficiarios que demanden servicios de salud.

7. ANALISIS DEL SECTOR.

7.1 Generalidades:

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 “Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación.

7.1.1 Ubicación geográfica:

Teniendo presente que la mayoría de los usuarios beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, residen en la Ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, se define Barranquilla como ubicación geográfica para la prestación de los servicios de Cardiología, y de acuerdo a la verificación en el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud -REPS- por variables Sede Atlántico-Barranquilla, en servicios de Cardiología, se encontraron 84 entidades prestadoras habilitadas, las cuales se estiman como potenciales prestadores del servicio de salud de atención integral especializada en Cardiología y hábiles para participar en el presente proceso de contratación.

7.1.2 Posibles costos asociados al valor de la contratación:

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como adquisición de insumos, materiales, maquinarias, dispositivos médicos, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

7.1.3 Aspecto económico:

La Dirección Regional del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14022 expedido el 15 de marzo de 2022.

7.1.4 Aspectos técnicos:

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura física, capacidad, experiencia y todos los permisos legales necesarios para que entregue un servicio de calidad, el cual debe cumplir con todas las exigencias legales propias de la prestación del servicio médico asistencial que se pretende contratar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

7.1.5 Aspectos legales:

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- Decreto 1082 de 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”.*

- Decreto 907 de 1975
- Acuerdo 24 de 1978, *"Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977".*
- Resolución 312 de 1987, *"Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial".*
- Acuerdo 30 de 1988*, "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987"*
- Resolución 1262 de 2016, *"Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".*
- Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Acuerdo 312 de 2014, *Por el cual se aprueba el "Manual de Tarifas" de la Entidad Promotora de Salud del Seguro Social "EPS-ISS".*
- Acuerdo 256 de 2001.

7.2 Análisis de la demanda:

El SENA mediante Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 crea el servicio Médico Asistencial y bajo directrices del acuerdo 24 de 1978, la resolución 312 de 1987, el acuerdo 30 de 1988 asume directamente la seguridad social en salud para los familiares de sus empleados, prestando en sus instalaciones un servicio básico de medicina y odontología general (Entidad con objeto social diferente que presta servicio de salud) y contratando una red de prestadores de salud que garanticen la atención integral a los beneficiarios de dicho servicio. Con la finalidad de cumplir con los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio de salud se requiere la contratación de prestación de servicios de salud objeto del presente estudio la cual se realizará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, el SENA Regional Atlántico tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en CARDIOLOGIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente durante la vigencia 2022.

Tratándose de servicios de salud y la regulación que las tarifas tienen en la materia, los cuales por su naturaleza no tienen costos fijos mensuales, se realizó un análisis de mercado, teniendo en cuenta el histórico del consumo del año anterior.

Para efectos de este estudio se tienen los diferentes antecedentes de la contratación, bajo las cuales se han adquirido estos servicios en la entidad, presentando los siguientes procesos como referencia:

Año	2021
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0023-2021
Contrato:	CO1.PCCNTR.2790210

Objeto	*Contratar la prestación de servicios de salud para la atención especializada en cardiología código USNPSC 85121603, para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2021.*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 10.000.000
Garantías	De cumplimiento: 10% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Fecha de inicio	30/08/2021
Plazo	El contrato fue objeto de prorroga, por lo que se extiende hasta el 31/03/2021
Contratista	CARDIODIAGNOSTICO S.A.

Año	2020
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0016-2020
Contrato:	CO1.PCCNTR.1628809
Objeto	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA CÓDIGO USNPSC 85121603, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR LOS MÉDICOS ASESORES DE LA ENTIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2020.*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 25.000.000
Garantías	De cumplimiento: 10% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Fecha de inicio	30/06/2021
Plazo	El contrato fue objeto de prórroga, por lo que extendieron su ejecución hasta el 30/06/2021
Contratista	CARDIODIAGNOSTICO S.A.

Año	2019
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	ATL-0035-2019
Contrato:	02311-2019
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CARDIOLOGIA USNPSC 5121603 A LOS BENEFICIARIOS SMA…PZO 31 DICIEMBRE 2019
Modalidad de Contratación	*Mínima cuantía.*
Cuantía	$ 20.000.000
Garantías	De cumplimiento: 10% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Fecha de inicio	30/06/2021
Plazo	Hasta el 31/12/2019
Contratista	CARDIODIAGNOSTICO S.A.

7.3 Análisis de la oferta:

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en la ciudad de Barranquilla, esto debido a que es el lugar donde se encuentra ubicado la mayoría de los beneficiarios del servicio médico.

El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-, da cuenta que, para el servicio de CARDIOLOGÍA en la ciudad de Barranquilla existe una oferta amplia de prestadores habilitados, a saber:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Atlántico — Municipio: BARRANQUILLA

Código de la Sede: -

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza informacion en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolucion 3100 de 2019.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2022. Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.
También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.

Grupo: Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 302-CARDIOLOGÍA

Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Intramural: Hospitalario; Extramural: Unidad Móvil; Extramural: Domiciliario; Extramural: Otras Extramural; Telemedicina: Centro Referencia; Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: Baja; Media; Alta

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 14 de marzo de 2022 (10:26 a.m.)

Excel | Word | Texto

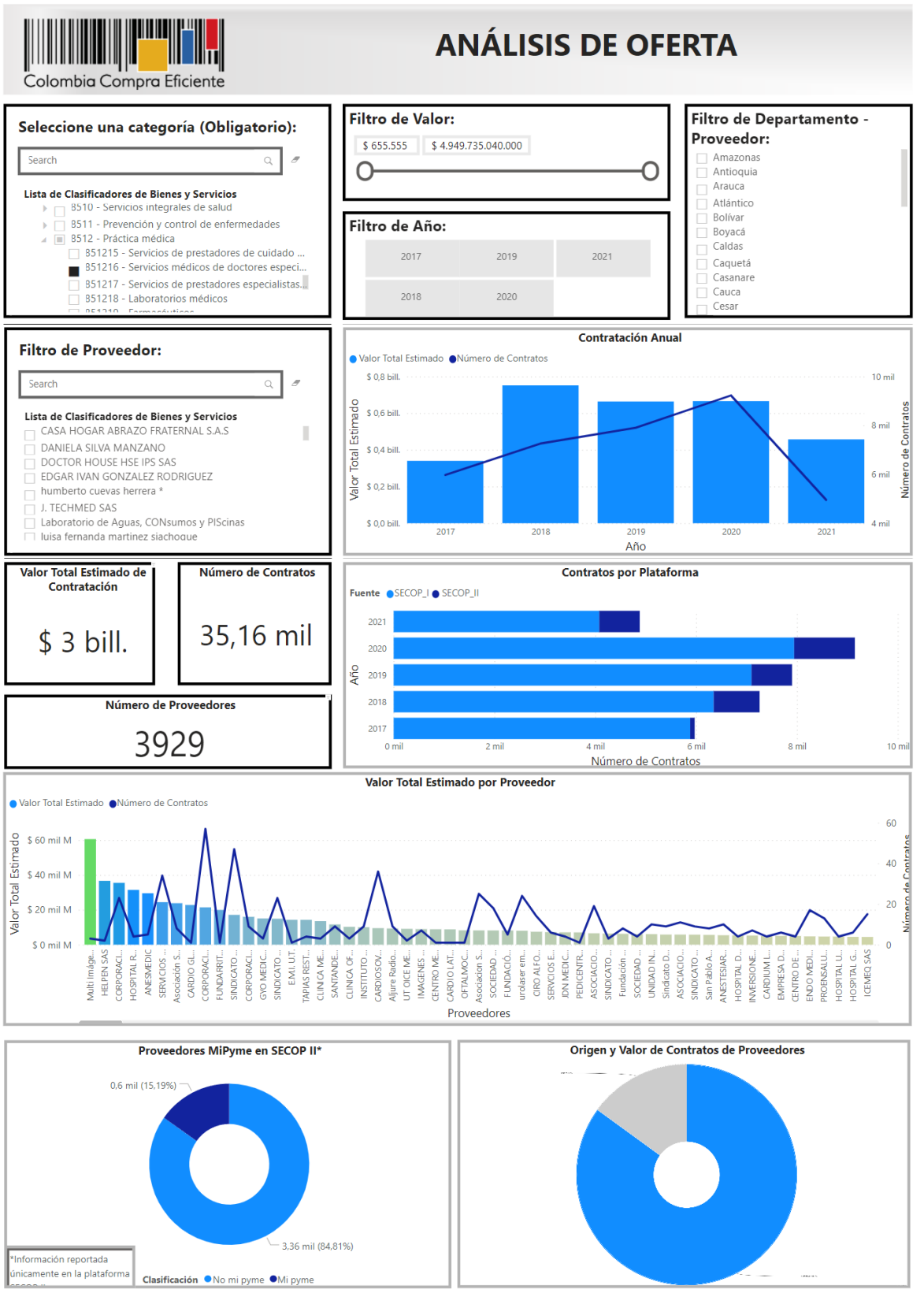
(84) registros encontrados.

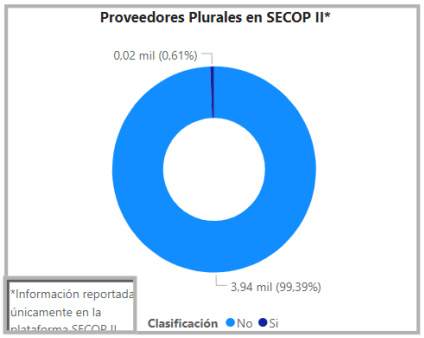
1 2

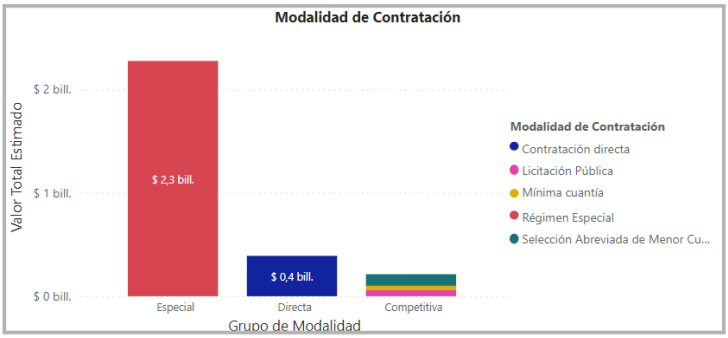
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	05	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SEDE CORDIALIDAD	302 -CARDIOLOGÍA	DHS187570
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	07	UNIDAD DE ATENCION CONSULTA EXTERNA	302 -CARDIOLOGÍA	DHS031192
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	18	INSTITUTO CARDIOVASCULAR CLINICA GENERAL DEL NORTE	302 -CARDIOLOGÍA	DHS787306
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100135	01	CEDIUL S.A.	302 -CARDIOLOGÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100151	01	LABORATORIO CARDIOVASCULAR LTDA	302 -CARDIOLOGÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100219	01	ATTALAH ANTONIO RIZCALA MUVDI	302 -CARDIOLOGÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100253	01	SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS I.P.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	302 -CARDIOLOGÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100278	04	CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA	DHS446037
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100308	01	CARDIODIAGNOSTICO S.A	302 -CARDIOLOGÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100421	01	JOSE GILDARDO AZA ORTIZ	302 -CARDIOLOGÍA	DHS112090
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100478	01	ANTONIO ARMANDO GIANNUZZI FAILLACE	302 -CARDIOLOGÍA	DHS238159
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100479	01	CENTRO DIAGNOSTICO CARDIOLOGICO CEDICARDIO LIMITADA	302 -CARDIOLOGÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100494	05	IPS PEREZ RADIOLOGOS	302 -CARDIOLOGÍA	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100544	01	ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA	

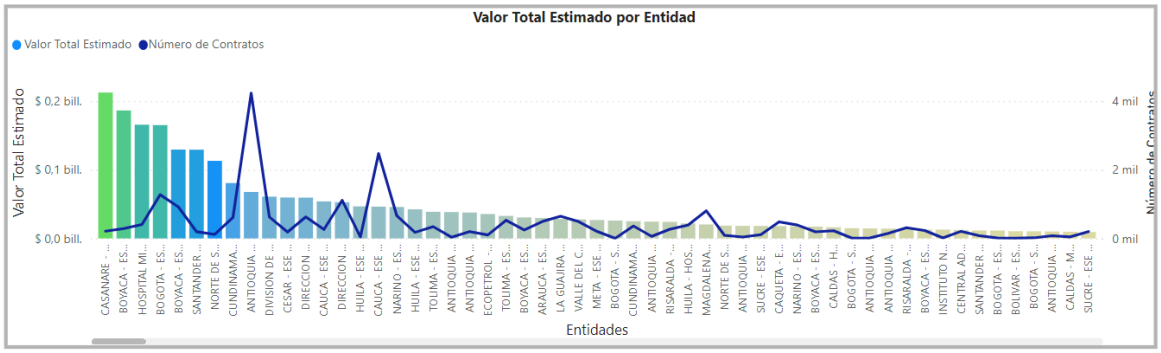
Adicional a esta revisión de los prestadores disponibles en la ciudad de Barranquilla, a nivel nacional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la oferta de servicios de gastroenterología que se encuentra incluida en el segmento 851216 de servicios médicos de doctores especialistas, clase y producto, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTZlYjRmMzgtOTJlYS00ZDBkLTgxZDUtZGYzYTI5ZGMyNDgyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9


Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Seleccione una categoría (Obligatorio):
Search
Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios
8510 - Servicios integrales de salud
8511 - Prevención y control de enfermedades
8512 - Práctica médica
851215 - Servicios de prestadores de cuidado ...
851216 - Servicios médicos de doctores especi...
851217 - Servicios de prestadores especialistas...
851218 - Laboratorios médicos
Filtro de Valor:
$ 655.555
$ 4.949.735.040.000
Filtro de Año:
2017
2019
2021
2018
2020
Filtro de Departamento - Proveedor:
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Cesar
Filtro de Proveedor:
Search
Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios
CASA HOGAR ABRAZO FRATERNAL S.A.S
DANIELA SILVA MANZANO
DOCTOR HOUSE HSE IPS SAS
EDGAR IVAN GONZALEZ RODRIGUEZ
humberto cuevas herrera *
J. TECHMED SAS
Laboratorio de Aguas, CONsumos y PIScinas
luisa fernanda martinez siachoque
Contratación Anual
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,8 bill.
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
10 mil
8 mil
6 mil
4 mil
2017
2018
2019
2020
2021
Año
Valor Total Estimado de Contratación
$ 3 bill.
Número de Contratos
35,16 mil
Número de Proveedores
3929
Contratos por Plataforma
Fuente
SECOP_I
SECOP_II
Año
0 mil
2 mil
4 mil
6 mil
8 mil
10 mil
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 60 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
60
40
20
0
Proveedores
Proveedores MiPyme en SECOP II*
0,6 mil (15,19%)
3,36 mil (84,81%)
*Información reportada únicamente en la plataforma
Clasificación
No mi pyme
Mi pyme
Origen y Valor de Contratos de Proveedores







Contratos por Entidades	2017	2018	2019	2020	
CASANARE - CAPRESOCA EPS		$ 1.687.000.000	$ 101.580.771.927	$ 64.261.887.020	$
BOYACA - ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	$ 1.333.719.368	$ 174.922.660.421	$ 2.992.630.386	$ 5.085.161.613	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL - HOMIC	$ 4.696.361.515	$ 120.139.147.071	$ 6.835.432.330	$ 31.755.990.517	
BOGOTA - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	$ 7.666.140.000	$ 19.400.636.150	$ 46.721.763.106	$ 58.555.692.332	$
BOYACA - ESE HOSPITAL SAN RAFAEL - TUNJA	$ 6.939.328.598	$ 27.440.009.746	$ 32.440.059.612	$ 32.089.169.994	$
SANTANDER - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	$ 5.244.673.523	$ 28.278.220.332	$ 8.109.925.815	$ 37.141.655.895	$
NORTE DE SANTANDER - ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES DE OCANA	$ 24.227.000.000	$ 21.603.000.000	$ 22.211.178.474	$ 31.588.009.870	$
CUNDINAMARCA - ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	$ 15.568.481.800	$ 18.487.713.546	$ 18.059.897.579	$ 19.704.507.236	
ANTIOQUIA - ESE METROSALUD - MEDELLIN	$ 11.917.336.469	$ 6.922.041.313	$ 17.382.850.795	$ 19.052.339.559	$
DIVISION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	$ 1.723.182.605	$ 19.181.439.431	$ 14.552.879.496	$ 17.745.962.571	
CESAR - ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ - VALLEDUPAR	$ 10.593.501.495	$ 16.197.477.622	$ 18.749.688.037	$ 14.058.831.775	
Total	**$ 340.198.180.232**	**$ 751.768.297.384**	**$ 663.784.708.315**	**$ 665.748.965.073**	**$ 4**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a la necesidad del SENA Regional Atlántico y al consumo histórico de la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00). Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14022 expedido el 15 de marzo de 2022.

En atención al tipo de servicio requerido, los proponentes presentarán su oferta en precios unitarios y la adjudicación se realizará bajo la modalidad de monto agotable y por la totalidad del presupuesto. Por lo anterior, se adjudicará al contratista el valor total del presupuesto

disponible para la contratación, y el contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con la prestación de servicios.

Añádase, por último, que de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario, se exceptúan del impuesto IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).

Para el presente proceso de contratación no se ha precisado realizar cotizaciones del servicio requerido, toda vez que los parámetros para contratar se encuentran establecidos en la Resolución 1262 de 2016, *"Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA",* por lo que se acudió a los antecedentes históricos de la contratación del servicio de CARDIOLOGÍA con el fin de determinar la asignación del presupuesto del mismo.

Teniendo en cuenta que el porcentaje de ejecución del contrato será variable durante la presente vigencia; es decir, el servicio podría ser prestado con mayor o menor frecuencia en determinados períodos del año, corresponde realizar un contrato con monto agotable.

Por lo anterior, se adjudicará al contratista el valor total del presupuesto disponible para la contratación, y el contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con el consumo.

Así pues, téngase la Resolución 1262 de 2016 del SENA, pues, como documento anexo que permita validar y certificar el proceso actual de contratación.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$10.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
14022	2022-03-15	2022-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE	Nación	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE	$10.000.000

				FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas que con respecto a éstas se establecen, son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Contrato a monto agotable

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta presentada la cual hace parte vinculante del contrato.
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este consagradas en la normatividad vigente.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El prestador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y actividades específicas y generales:

1. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
2. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
3. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
   - Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.
   - Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias.
   - Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial.
   - Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
   - Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
4. Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.
5. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.
6. Mantener las tarifas presentadas en la propuest
7. De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el decreto 1011 de 2006 y la resolución 1441 de 2013, para lo cual el oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud.

8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar
9. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la resolución 1262 de 2016 por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.
10. Dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario.
11. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la Resolución 1262 de 2016 SENA.
12. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias, títulos especiales y/o habilitaciones exigidas por la ley, autoridades administrativas, sanitarias o civiles y demás condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el decreto 1011 de 2006, Resolución 1441 de 2013 y Resolución 3100 de 2019 según indicaciones de su implementación.
13. Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial.
14. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
15. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
16. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
17. Todo servicio debe ser autorizado por medico Asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.
18. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
19. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda la cual hace parte vinculante del contrato.
20. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
21. Entregar al SENA o permitir al auditor verificar información sobre los indicadores de calidad reportados, según Resolución 1446 de 2006 y 256 de 2016.}
22. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
23. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente
24. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
25. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

26. Las tarifas y servicios contratados deben ajustarse como máximo a la Resolución 1262 de 2016, por la cual se modifican las tarifas de prestación de servicios médicos del SENA
27. Cumplir con los pagos de Seguridad Social, conforme lo establecido en la normatividad colombiana vigente.
28. Los prestadores deben tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios:
    - Tratamientos (procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de estos.
    - No se debe prescribir productos Fito terapéuticos, cosméticos, homeopáticos.
    - No se autorizan complementos vitamínicos ni complementos nutricionales, solo en caso de desnutrición comprobada o en aquellos casos donde se demuestren patologías carenciales, certificadas por especialista.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

14.1 No Aplica.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto de contratación disponible, lo que primero ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Atlántico (Colombia). en las instalaciones del proponente seleccionado cuando los usuarios sean remitidos desde el Sistema Medico Asistencial del SENA.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)	De conformidad con la ejecución mensualizada del contrato.	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. El Servicio Médico Asistencial del SENA, aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados. Posteriormente, el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico de la Regional Atlántico revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor devolverá la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. El valor del contrato será cancelado mediante actas o pagos parciales posteriores a la entrega de los servicios, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad; la certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: 1. El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad de este que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. 2. Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes 3. Los reportes de eventos adversos de acuerdo con la Resolución 256 de 2016 y documentos relacionados. 4. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y

		Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Procedimiento para el Pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

	Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y

	demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación**:**

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$
#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$

3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000.

En caso de no realizar esto en la factura usted deberá realizar posteriormente lo siguiente: Deberá enviar el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El asunto del correo remisorio debe tener el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, el cual sería de la siguiente manera: 36-02-00-008-000000; XXXXX; XXXX@sena.edu.co

15.3 PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**		**NO:**	X

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Servicio Médico Asistencial.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Servicio Médico Asistencial, como supervisor del contrato y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, con el apoyo del auditor del servicio medico asistencial.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto destinado para el proceso de contratación; es decir, DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta cuya sumatoria de precios unitarios sea el más bajo, siempre que se encuentre dentro de los **precios límites de la Resolución 1262 de 2016** y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 1262 de 2016, "por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible. No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de Presentación de la oferta (formato Anexo No. 1) firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
b) Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, cuyo objeto se relacione con el objeto de esta contratación. En caso de ser persona natural matrícula mercantil legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, cuya actividad esté directamente relacionada con el objeto de este proceso.
c) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
d) Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
e) Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con una vigencia menor a 30 días.
f) Certificado de antecedentes judiciales de Policía Nacional con una vigencia menor a 30 días.
g) Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La Procuraduría General De La Nación con una vigencia menor a 30 días.
h) Consulta sistema medidas correctivas https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. con una vigencia menor a 30 días.
i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
j) En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar toda la documentación exigida en este numeral. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la procuraduría General de la Nación.
k) Diligenciar todos los formatos publicados por la entidad:

- Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de acto administrativos
- Formato No 3A. Constitución de consorcio (si aplica)
- Formato No 3B. Constitución de unión temporal (si aplica)
- Formato No 4 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica
- Formato 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.

- Formato 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
-Formato 9. Declaración de multas e incumplimientos.

Será HABILITADA jurídicamente aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.

18.1.2 CAPACIDAD TECNICA - REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas detalladas en el en este documento, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas, serán RECHAZADAS.

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos de carácter técnico:

1. Anexar documento firmado por el representante legal donde conste la atención preferencial y oportuna a pacientes del SENA, según lo concertado con el paciente o su familiar y previa autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico.
2. Anexar copia de Certificado de Habilitación. Conforme al cumplimiento de lo exigido para la prestación de servicios ofertados en el objeto de la invitación y ficha técnica de acuerdo al registro de habilitación vigente según Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019.
3. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal que se tiene socializado el manual de seguridad del paciente, según la oferta de servicios, durante el proceso de atención, verificable por el SENA.
4. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal condiciones de comodidad y confort antes y durante el proceso de atención, verificable por el SENA.
5. Presentar el pantallazo de habilitación e inclusión en el registro especial de prestadores, REEPS.
6. Anexar todos los formatos solicitados por la entidad.

18.1.3 REQUISITOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificar que en la atención médica los equipos se encuentran debidamente calibrados	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso que aplique.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

18.1.4 EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la prestación de los servicios enunciados en la ficha técnica. Para lo cual deberá anexar las certificaciones correspondientes o actas de liquidación.

Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos correspondientes que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá anexar mínimo una, máximo tres certificaciones.

La experiencia **se acreditará a través de certificaciones** que deberán contener la siguiente información:

a) Expedida en papel membretado.
b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
c) Nombre y/o razón social del Contratista
d) Dirección y número de teléfono del contratante.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

18.1.5 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A

18.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

N/A

18.1.7 REQUISITOS PONDERABLES:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

19. ANALISIS DE RIESGOS:

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación a los impuestos, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Todos los análisis de riesgos se encuentran consolidados en el Anexo No. 2 Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: 3. MATRIZ DE RIESGO CARDIOLOGÍA

20. GARANTÍAS:

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de responsabilidad civil profesional para profesiones médicas, clínicas y hospitales o de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil profesional, no menor a 200 SMLMV, la cual mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del Contrato. En caso de contar con una póliza vigente este

	se compromete una vez se venza el plazo de la misma ampliarla hasta cubrir la vigencia del contrato.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a mipymes en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo termino para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta. Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que: ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que*

tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el presente proceso es de modalidad de Mínima Cuantía, el presente proceso será convocado a limitar Mipymes territoriales, siempre que se reciban por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar y que cumpla con los requisitos antes dicho.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

22. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

23. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación con la documentación soporte que deben presentar los proponentes interesados en participar en el proceso, para la elaboración del presente Estudio Previo se han tenido en cuenta cuestiones en materia de licencias, permisos y autorizaciones, así como requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo.

25. ANEXOS:

- ✓ Matriz de riesgo.
- ✓ Anexo a la invitación pública.

26. FORMATOS:

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Formato No 3A. Constitución de consorcio.
Formato No 3B. Constitución de unión temporal.
Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Formato 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.
Formato 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
Formato 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – copia.
Formato No 8. Anexo de la oferta económica.
Formato No. 9. Declaración de multas e incumplimientos.

27. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: **mjbohorquez@sena.edu.co**

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora SENA Regional Atlántico

Vo.Bo. Luis Fernando Rodríguez Álvarez – Coordinador del Servicio Médico Asistencial
Álvaro Alfonso Hernández Pineres – Dinamizador SIGA
Elaboró: María José Bohórquez Salgado – Apoyo Jurídico Contratación
Aprobó: Jennifer Ibarra Correa – Líder Gestión Contractual